PUBLIQUESE EN SITIO ELECTRONICO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GMD/FMM

DEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS, DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABLE DE SU GESTIÓN EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCION EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 22.11.2011 05323

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Nº 1511 de 25 Julio de 2007 que Aprueba Política de Gestión de Riesgos, Definición de Roles y Responsable en su Gestión en el Consejo; la Resolución Exenta Nº 2648 que Aprueba Modificación de la Política de Gestión de Riesgos y la Definición de Roles y Responsable de su gestión en el Servicio; la Guía Técnica Nº 53 "Objetivo de Auditoría Gubernamental" Nº 3, de Marzo de 2011; el Instructivo Presidencial Nº 001 de 25 de Febrero de 2011 que establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría Interna para el período 2011-2014 y el Memorandum Interno Nº 026/0844 del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto del Servicio ingresado con antecedentes completos al Departamento Jurídico, mediante Minuta de 07 de Noviembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 1511 de este Servicio, de 25 de Julio de 2007 aprobó la Política de Gestión de Riesgos, Definición de Roles y Responsable en su Gestión en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Resolución Exenta Nº 2648, de 30 de Junio de 2009, aprobó la modificación a la Política de Gestión de Riesgos, Definición de Roles y Responsable de su Gestión en el Servicio.

Que, el Instructivo Presidencial Nº 001 de 25 de Febrero de 2011, en orden a velar por la actualización de los controles que tienden a asegurar la probidad de la función pública y el debido uso de los recursos empleados por parte de las distintas entidades que integran la Administración del Estado, estableció las políticas gubernamentales tendientes a promover y fortalecer una auditoría interna moderna de apoyo a la gestión preventiva al interior de los Ministerios, Servicios, Intendencias y Empresas del Estado.

Que, la Guía Técnica Nº 53 "Objetivo de Auditoría Gubernamental" Nº 3 del Gobierno de Chile, de Marzo de 2011, con la finalidad que los servicios y entidades del Estado mejoren sus procesos y maximicen las posibilidades de cumplir sus metas y objetivos en forma adecuada, ha definido como objetivo gubernamental de Auditoría Nº 3 para los años 2011 a 2014, la implementación de un Proceso de Gestión de Riesgos cuyo enfoque metodológico estará basado principalmente en la Norma ISO 31.000 de Diciembre de 2009.

Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el presente acto administrativo.

DEPARTAMENTO JURIDICO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

22 NOV. 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Política de Gestión de Riesgos, Definición de Roles y Responsable de su Gestión en el Consejo Nacional de la Cultura, cuyo tenor es el siguiente:

POLÍTICA Y FILOSOFÍA DE RIESGOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

I.- PROPOSITO:

La Gestión de Riesgos proporciona a nuestro Servicio, un proceso estructurado, consistente y continuo implementado a través de toda la organización para identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan el poder alcanzar el logro de sus objetivos, haciendo posible que todos los funcionarios de la Institución, mejoren su comprensión hacia los factores que originan el riesgo, permitiendo obtener los siguientes resultados:

- Mejora las posibilidades de alcanzar los objetivos en la organización.
- Incrementa el entendimiento de riesgos claves y sus implicaciones en la organización.
- Se identifica y comparte la responsabilidad de la administración de los riesgos del negocio.
- Genera y fortalece el enfoque en asuntos que realmente importan a la organización.
- Contribuye a disminuir las sorpresas y crisis en la organización.
- Incrementa la posibilidad de que cambios e iniciativas de proyectos puedan ser logrados en mejor forma.
- Mejora las capacidades de tomar mayor riesgo por mayores recompensas sociales y económicas.
- Genera mayor información y con más transparencia sobre los riesgos identificados, tomados y las decisiones realizadas.

II.- CONTEXTO:

1.- Generalidades

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el organismo público que diseña, adopta, implementa, ejecuta, evalúa y renueva las políticas culturales para el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura. Además, debe contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación, promoviendo la participación de éstas en la vida cultural del país.

Para ello, la Ley N° 19.891 establece que debe observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, así como también velar por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de recursos públicos destinados a la cultura.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado en 15 Direcciones Regionales.

2.- Misión Institucional

Promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los y las habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

3.- Objetivos Estratégicos

1. Apoyar al artista en la creación de sus obras, desarrollando instancias para una formación de excelencia, facilitando los medios para producir y difundir sus trabajos y mejorando las condiciones para una adecuada inserción en la sociedad.

2. Promover el desarrollo de una industria cultural que aporte al crecimiento de la oferta de bienes y servicios culturales en el país, y que asegure la difusión de la creación artística y del patrimonio nacional, a través de medidas de apoyo y fomento.

3. Crear y desarrollar más y mejores audiencias difundiendo la cultura, aumentando la infraestructura, estimulando la gestión, ampliando la formación para la apreciación de las artes e instando por una mayor calidad de los medios de comunicación.

4. Aumentar el acceso de los grupos de escasos recursos y de los grupos vulnerables a los bienes de consumo cultural, generando las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural, vía el fortalecimiento de las iniciativas municipales de difusión artística y cultural y otros programas específicos.

5. Fomentar la participación y la organización ciudadana descentralizada con fines culturales, creando las condiciones para que personas, organizaciones sociales y de la sociedad civil, asuman acciones en los campos de la creación artística, de la producción y difusión de objetos culturales, y de la preservación y buen uso del patrimonio.
6. Preservar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural del país, aumentando la inversión e implementando modernas y creativas formas de participación por parte de la comunidad.

7. Reconocer y proteger la diversidad cultural de Chile, potenciando la participación cultural de los distintos grupos que conforman la nación y fomentando la expresión de sus prácticas culturales.

8. Promover la riqueza del lenguaje y la lectura, generando hábitos y mejorando el acceso al libro, por medio de la implementación de una Política y un Plan Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

9. Consolidar la nueva institucionalidad cultural en lo relativo a atribuciones, infraestructura, recursos humanos, organizacionales y financieros.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

4.- Productos y Subproductos Estratégicos

<u>Promoción de la creación artística y cultural</u>

- Fondos de Cultura
    - Fondart

    - Fondo Nacional del Libro y la Lectura
    - Fondo Nacional del arte y la industria audiovisual
    - Fondo de la Música Nacional
- Áreas artísticas
    - Artes Escénicas (Teatro, Danza, Circo);
    - Artes de la Visualidad (Fotografía, Artes Visuales; Nuevos Medios);
    - Artes de Industrias Emergentes (Artesanía, Diseño, Arquitectura).
- Cultura virtual
- Difusión y apoyo a actividades artístico-culturales en el exterior
- Programas de promoción de las artes desarrollados por organismos colaboradores
- Desarrollo de Estudios y Publicaciones del ámbito artístico-cultural

Promoción de la participación, acceso y consumo cultural

- Fomento al desarrollo cultural local, Servicio País Cultura
- Acceso Regional
- Festival de las Artes
- Acciona, moviendo el arte a través de la educación
- Elencos Artísticos Estables
- Escuelas de Rock
- Fondo de Fomento al Arte en la Educación
- Infraestructura Cultural: Centros Culturales, Teatros Regionales y Centros Culturales Insulares
- Apoyo al desarrollo de planes de gestión de Centros Culturales y Teatros Regionales
- Programas de fortalecimiento de la participación en cultura desarrollados por organismos colaboradores

Conservación e Incremento del Patrimonio Cultural

- Fomento y Desarrollo del Patrimonio Cultural
- Programa de Apoyo a la Reconstrucción Patrimonial : Recuperación del Patrimonio Nacional dañado por el Terremoto

III.- ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Gestión de Riesgos es un enfoque preventivo y proactivo, establece un contexto donde tendrá lugar el Proceso de Gestión de Riesgos y considerará el levantamiento del 100% de los procesos de la Institución y cuyo resultado permitirá determinar los procesos, los cuales serán gestionados de acuerdo a la Metodología del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, desagregándose por subprocesos, etapas, actividades y riesgos. Una vez confeccionada la Matriz, de acuerdo a la metodología establecida de identificar, analizar y evaluar los riesgos y oportunidades, se priorizarán los procesos y subprocesos para su tratamiento en función de la importancia relativa de cada uno de ellos en el cumplimiento de la misión institucional y de los objetivos estratégicos, optando por la estrategia más conveniente para su tratamiento y monitoreo de acuerdo al análisis del resultado de los riesgos.
Las estrategias a utilizar de acuerdo al análisis, serán las siguientes:

- **Evitar:** es decir, salir de las actividades que generan los riesgos, en la medida que no afecte los requerimientos legales o la eficiencia operacional.
- **Compartir:** la probabilidad o las consecuencias del riesgo se reducen trasladando o compartiendo una parte del riesgo y adicionalmente mejorar los controles asociados.
- **Reducir:** que implica la realización de actividades que reduzcan la probabilidad o las consecuencias del riesgo o ambas y adicionalmente mejorar los controles asociados.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ** DEPARTAMENTO JURIDICO

- **Aceptar:** no se emprende ninguna acción que afecte a la probabilidad, las consecuencias del riesgo o la efectividad del control asociado.

Posteriormente el Proceso de Gestión de Riesgos se someterá a una fase de comunicación y consulta, y las estrategias seleccionadas serán justificadas y aprobadas por las máximas autoridades del Servicio.

III.1.- REVISIONES

El Comité de Riesgos Institucionales efectuará una revisión de esta Política al menos cada 2 años, sin perjuicio de que pueda ser evaluada en cualquier momento, dependiendo de la necesidad de la Organización.

IV.- COMPROMISO DEL MINISTRO PRESIDENTE:

La Política Cultural que guía el accionar del CNCA.

La Ley 19.891 define a nuestra institución como un servicio autónomo, funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, mandatado a apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. Nuestro deber de "estudiar, adoptar, poner en ejecución y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter..." es la que enfrentamos en el "Política Cultura 2011-2016" que debe regir el camino que mueva el quehacer de nuestra institución por los próximos cinco años.

La carta de navegación trazada por esta Política supone enfrentar grandes desafíos durante este quinquenio. Las metas están concebidas a partir del diagnóstico y propuestas de la comunidad artística del país, realizada durante un año de trabajo.

Fieles a la misión de fomentar la participación cultural que rige nuestra institución, los objetivos centrales de esta nueva Política Cultural se generaron a partir de los resultados arrojados por un amplio y riguroso proceso de consulta ciudadana efectuada en distintos niveles. La convocatoria abierta y representativa precisamente se diseñó para recoger diagnósticos y propuestas e instalar temas en la agenda cultural del país, permitiendo la expresión de diversas visiones y perspectivas y la identificación de las principales preocupaciones y carencias que requieren la atención de políticas públicas para el desarrollo cultural.

Entre las acciones a seguir, destacan el fomento a la creación artístico-cultural, visibilizar e impulsar a las industrias culturales como motor de desarrollo sectorial, fortalecer y actualizar las normativas y legislación relacionadas con el arte y la cultura, promover la instalación de los bienes artísticos y culturales en el escenario internacional, fortalecer el reconocimiento de los derechos de autor y vincular la creación artística con los nuevos medios y tecnologías.

A nivel ciudadano, se busca promover una creciente participación de la comunidad, generar mejor acceso a una oferta artístico-cultural, incubar la formación de hábitos de consumo cultural en la sociedad, potenciar el rol de los agentes culturales tanto en la creación como en la difusión y promover el intercambio y circulación de contenidos culturales a través de las nuevas tecnologías de la información.

En el ámbito patrimonial, la Política Cultural 2011-2016 tiene como objetivo contribuir a que se valore y resguarde el patrimonio cultural tanto material como inmaterial, además de aportar al fomento del turismo cultural, respetando la diversidad y conservación del patrimonio de la Nación.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

DEFINICIÓN DE RESPONSABLES Y ROLES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

I.- RESPONSABLES DE GESTIONAR LOS RIESGOS:

La gestión de riesgos compromete a todos los funcionarios del Consejo, cada uno en su ámbito de competencia y de acuerdo a su participación en la realización de cada uno de los procesos institucionales.

La Gestión de riesgos tendrá a los siguientes responsables, cuyos roles principales serán los siguientes:

- **Autoridades Superiores**, quienes tendrán los roles de toma de decisiones y dirección. Entiéndanse por autoridades superiores al Ministro Presidente y el Subdirector Nacional.

- **Comité de Gestión de Riesgos Institucional**, cumplirá un rol asesor de las autoridades superiores en la materia, asumiendo además los roles de coordinación y supervisión. Estará dividido en 2 comités:

  - **Comité Estratégico**, cumplirá el rol de la toma de decisiones y dirección en la materia; estará compuesto por el Jefe de Gabinete Ministro, Subdirector Nacional, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, y el Encargado de Riesgos Institucional.

  - **Comité Operativo**, cumplirá el rol de implementar y ejecutar las decisiones y objetivos emanados del Comité Estratégico; estará compuesto por el Subdirector Nacional, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, Encargado de Riesgos Institucional y los Encargados de Riesgos de los Centros de Responsabilidad.

- **Encargado de Riesgos Institucional,** actuará como coordinador del proceso a nivel institucional, reportando al Ministro Presidente y al Subdirector Nacional. El cargo asignado a cumplir esta función será el Jefe de Sección Planificación y Control de Gestión.

- **Encargados de la Gestión de Riesgos en los Centros de Responsabilidad,** quienes serán los ejecutores de las estrategias dentro del proceso de Gestión de Riesgos, cuyos responsables y cargos serán los siguientes:

CENTRO DE RESPONSABILIDAD	CARGO
Coordinador Institucional	Jefe Sección de Planificación y Control de Gestión
Direcciones Regionales	Encargado de Planificación y Control de Gestión en Regiones (o Encargado de Administración en caso de no existir el anterior)
Dpto. de Planificación y Presupuesto	Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto
Dpto. Recursos Humanos	Jefe Departamento de Recursos Humanos
Dpto. Jurídico	Profesional del Departamento
Dpto. Fomento de las Artes e Industrias Creativas	Profesional del Departamento
Dpto. Ciudadanía y Cultura	Profesional del Departamento
Dpto. Administración General	Profesional del Departamento
Dpto. Comunicaciones	Profesional del Departamento
Dpto. Estudios	Profesional del Departamento

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

- **Dpto. de Planificación y Presupuesto,** responsable de definir los procesos institucionales.

- **Unidad de Auditoría Interna**, sólo en calidad de asesor, entregará información para el aseguramiento de los riesgos y controles asociados a la Gestión de Riesgos.

Las competencias requeridas para un adecuado desarrollo de la función, tienen relación con conocimientos acabados respecto del Proceso de Gestión de Riesgos; manejo de la metodología para definir estrategias sobre los riesgos, conocimiento cabal respecto de los cambios en el entorno que afecten la realización de los procesos; información actualizada, completa, confiable y fidedigna respecto de los procesos escogidos para gestionarlos.

III.- FUNCIONES ASIGNADAS:

1. **Ministro Presidente:**
   - Aprobar formalmente la Política de Gestión de Riesgos, sus modificaciones y las estrategias de intervención.
   - Aprobar formalmente la asignación de roles y responsabilidades y sus modificaciones.
   - Requerir información sobre la Gestión de Riesgos.
   - Ser representado por el Jefe de Gabinete Ministro en las sesiones del Comité Estratégico de Riesgos Institucional.

2. **Subdirector Nacional:**
   - Presidir el Comité Operativo de Riesgos Institucional.
   - Supervisar el cumplimiento del Plan de Trabajo definido por el Comité de Riesgos.
   - Supervisar el correcto desarrollo del Comité de Riesgos Institucional.
   - Supervisar el diseño de la Matriz de Riesgos y Estrategias de Tratamiento.
   - Resolver conflictos y controversias en el proceso.
   - Aprobar la Matriz de Riesgos y Estrategias de Tratamiento.
   - Aprobar la asignación de recursos.

3. **Encargado de Riesgos Institucional:**
   - Generar y proponer modificaciones a la Política de Riesgos y someterla a revisión del Comité de Riesgos.
   - Elaborar y proponer un Plan de Trabajo al Comité de Riesgos.
   - Coordinar la actualización de la Matriz de Riesgos y alinear la información.
   - Apoyar y asesorar en la elaboración de la Matriz de Riesgos e implementación de Estrategias de Tratamiento, efectuando el monitoreo de estas.
   - Analizar y evaluar la información generada por los Encargados de Riesgos de los Centros de Responsabilidad.
   - Preparar información sobre los resultados de los monitoreos efectuados para el Comité de Riesgos.
   - Informar permanentemente de los hallazgos relevados al Comité.
   - Proponer procedimientos que aseguren el resguardo y la disponibilidad de la documentación.
   - Difundir y comunicar el proceso de Gestión de Riesgos en el Servicio.
   - Representar al Servicio como contraparte técnica ante el CAIGG.
   - Actuar como Secretario del Comité de Riesgos.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

- Coordinar las actividades del Comité de Riesgos.
- Realizar otras funciones que le sean asignadas en materia de su competencia.

4. **Encargado de Riesgos por Centro de Responsabilidad:**
   - Alinear en su Centro de Responsabilidad, las prioridades y estrategias de identificación de riesgos.
   - Nombrar a equipo responsable de implementar estrategias.
   - Efectuar las coordinaciones necesarias para la actualización de la Matriz de Riesgos y elaboración de estrategias de tratamiento.
   - Medir el impacto de los riesgos, diseñar acciones de tratamientos y validarlas con la jefatura respectiva.
   - Monitorear el avance en su área, de la implementación de las estrategias de tratamiento.
   - Reportar a la jefatura respectiva y al Encargado de Riesgos Institucional sobre el comportamiento de los riesgos y medidas adoptadas para su tratamiento.
   - Generar los mecanismos para la mejora continua de mediciones y procesos.
   - Preparar toda la información que le sea requerida en relación al tema.
   - Realizar otras funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.

5. **Departamento de Planificación y Presupuesto:**
   - Actualizar el contenido de los procesos de acuerdo a las modificaciones efectuadas.
   - Proporcionar información sobre procesos al Comité de Riesgos.
   - Otras que en materias de su competencia le asigne la Autoridad Superior.

6. **Auditor Interno:**
   - Revisar, analizar y evaluar el nivel de cumplimiento de la Política de Riesgos Institucional.
   - Revisar la efectividad de los sistemas de control destinados a mitigar riesgos específicos, fraudes, oportunidad de negocio y seguros.
   - Revisar, comunicar y reforzar las políticas de medición y monitoreo.
   - Contribuir a alinear la organización en prioridades y estrategias.
   - Revisar el manejo y evaluación de reportes de riesgos claves.
   - Reportar al Ministro Presidente la calidad del proceso de gestión de riesgos y los hallazgos en la realización de sus funciones.
   - Efectuar las asesorías requeridas y las recomendaciones respectivas.
   - Otros que en materia de sus funciones le asigna el Ministro Presidente.

7. **Comité de Riesgos Institucional:**
   - Aprobar la propuesta de Política de Riesgos y las modificaciones a los roles y responsabilidades.
   - Aprobar el plan de trabajo propuesto por el Encargado de Riesgos Institucional.
   - Supervisar la implementación del marco de administración de riesgos y su revisión.
   - Implementar mecanismos de difusión y comunicación.
   - Asegurar la actualización permanente de la Matriz de Riesgos.
   - Aprobar la propuesta de priorización de procesos
   - Proponer actividades de auditoría de acuerdo a los resultados del monitoreo.
   - Aprobar la Matriz de Riesgos y Estrategias de Tratamiento.
   - Contribuir a alinear la organización en prioridades y estrategias
   - Analizar la información y tomar decisiones correspondientes a su nivel.
   - Otros que en materia de su competencia le asigne la Autoridad Superior.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnase como Encargado de la Gestión de Riesgos Institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al Jefe de la Sección de Planificación Estratégica y Control de Gestión del Departamento de Planificación y Presupuesto del Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Deróganse las Resoluciones Nºs 1511 de 2007 y Nº 2648 de 2009, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental del Servicio, en la categoría "Marco Normativo Aplicable", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRO PRESIDENTE

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. Nº 04/767
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente., CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Sección de Planificación Estratégica y Control de Gestión, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Teatinos Nº 20, pisos 3 y 4, Santiago.